

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 24 de enero del 2025

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas; siendo las 14:32 horas del día 24 de enero de 2025, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236, Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas; presidida por el Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

El Consejero Presidente: Buenas tardes señoras y señores Consejeros Electorales, señoras y señores Representantes de los Partidos Políticos, sean bienvenidos, bienvenidas a esta Sesión Extraordinaria del Consejo General, que da inicio siendo las 14:32 horas del día de hoy 24 de enero de 2025, para lo cual le solicito al Secretario Ejecutivo verifique la existencia de quórum legal para sesionar. -----

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Consejero Presidente, buenas tardes a todas y a todos; me permito pasar lista de asistencia para esta Sesión Extraordinaria del Consejo General, se encuentra con nosotros. -----

Consejero Presidente. -----

Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas. -----

Consejeras y Consejeros Electorales. -----

L.C.P y A.P. Israel Guerrero de la Rosa. -----

Mtra. Yazmín Reveles Pasillas. -----

Mtra. Sandra Valdez Rodríguez. -----

Mtro. Víctor Manuel Trejo Juárez. -----

Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos. -----

Mtra. Gabriela Elizabeth Muñoz Rodríguez. -----

Representantes de los Partidos Políticos. -----

Partido Acción Nacional. -----

Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. -----

Partido Revolucionario Institucional. -----

Lic. Aldo Adán Ovalle Campa. -----

Partido del Trabajo. -----

Lic. Fátima Alejandra Pérez Sánchez. -----

Partido Verde Ecologista de México. -----

Lic. Jaime Alberto Reyes Sánchez. -----

Partido Movimiento Ciudadano. -----

MESPP. Antonio Rivera Ruiz Esparza. -----

Partido MORENA. -----

Lic. Alexander Antonio Román Rosales. -----

Partido Nueva Alianza Zacatecas. -----

Lic. Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa. -----

Partido de la Revolución Democrática Zacatecas. -----

Lic. Juan Carlos De Santiago Santana. -----

El Secretario Ejecutivo: Su servidor Jorge Chiquito Díaz de León, Secretario Ejecutivo, conforme lo establece el Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, me permito

informar Presidente que hay siete (7) Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, y ocho (8) Representaciones de los Partidos Políticos con derecho a voz, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión; de igual manera Presidente le informo que asisten a esta sesión las y los integrantes de la Junta Ejecutiva con derecho a voz informativa, también nos acompaña la Maestra Evelin Disvet Nava Venegas, titular del Órgano Interno de Control. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias Secretario Ejecutivo, toda vez que ha dado cuenta de la existencia del quórum legal iniciamos formalmente la sesión, para lo cual le solicito nos presente el proyecto del orden del día, por favor. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Presidente, el proyecto del orden del día es el siguiente. - - - - -

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. - - - - -

Punto número dos: Lectura y aprobación en su caso del proyecto de orden del día. - - - - -

Punto número tres: Presentación del Informe de Resultados de Gestión del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el periodo del 01 de julio al 18 de diciembre de 2024. - - - - -

Punto número cuatro: Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se determina la improcedencia de la solicitud de Revocación de Mandato del Titular del Ejecutivo del Estado de Zacatecas. - - - - -

Punto número cinco: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban las modificaciones y adiciones a diversas disposiciones del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias Secretario Ejecutivo, señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de orden del día por si alguien desea hacer uso de la palabra, al no haber intervenciones, señor Secretario favor de poner a consideración de las y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de orden del día y dé cuenta del resultado de la votación. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Presidente, solicito a las y los Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto en relación al proyecto del orden del día, ¿quienes estén por la afirmativa? Muchas gracias, Presidente con: - - - - -

Siete votos a favor. - - - - -

Cero en contra. - - - - -

Se Aprueba por Unanimidad. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias, señor Secretario favor de continuar con el siguiente punto del orden del día. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto del orden del día corresponde al **punto número tres:** Presentación del Informe de Resultados de Gestión del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el periodo del 1° de julio al 18 de diciembre de 2024. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias, señor Secretario Ejecutivo favor presentarnos el informe. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Presidente, como es de su conocimiento, este informe fue circulado con la anticipación debida previo a esta sesión; comentarles que mediante oficio IEEZ/OIC-230/2024, signado por la Mtra. Evelin Disvet Nava Venegas, y recibido en la Secretaría a mi cargo, el día 19 de diciembre del 2024, se realizó la entrega del Informe de Resultados de Gestión del Órgano Interno de Control de este Instituto Electoral, por el periodo del 1° de julio al 18 de diciembre del 2024, el cual fue circulado previamente y presentado por la titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 bis de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y 32 fracción II del Estatuto del Órgano Interno de Control de este Instituto, sería cuanto Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias Secretario Ejecutivo, señoras y señores integrantes del Consejo General está a su consideración el informe por si alguien desea hacer uso de la palabra, tiene la palabra el Representante Propietario de Movimiento Ciudadano. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Movimiento Ciudadano, MESPP. Antonio Rivera Ruiz Esparza, quien expresa: Buenas tardes Consejeras, Consejeros, compañeros de los partidos políticos; nada más preguntar al Órgano Interno de Control, entre una de sus facultades es elaborar anualmente el programa de trabajo de administración de riesgos y en el informe no viene, no sé si, eso no es una procedencia aquí en el Instituto Estatal Electoral, pero creo que en términos generales debería de estar plasmado, dado a la situación álgida que, sobre todo que presenta el Instituto en esos momentos y es algo que deberían de incluir para este ciclo, gracias. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias, bien señor Secretario, si nos puedes comentar sobre la pregunta que hace el Representante Propietario de Movimiento Ciudadano, la información que tenemos respecto a los planes de trabajo que ha presentado el Órgano Interno de Control. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Presidente, efectivamente respecto a la inquietud del Representante de Movimiento Ciudadano, la semana pasada, no recuerdo exactamente el día, la semana pasada o esta semana, nos presentó el programa de trabajo la titular del Órgano Interno de Control y estamos viendo la posibilidad que pudiera ser presentado ante este Consejo en la sesión ordinaria correspondiente del mes de enero, pero sí, ya presentó el programa de trabajo. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias, ¿alguna otra intervención? Si no la hay, señor Secretario favor de continuar con el siguiente punto del orden del día. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Consejero Presidente, el siguiente punto del orden del día corresponde al **punto número cuatro:** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se determina la improcedencia de la solicitud de Revocación de Mandato del Titular del Ejecutivo del Estado de Zacatecas. - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias, les solicito a la Maestra Gabriela Elizabeth Muñoz Rodríguez, Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, nos presente lo más relevante del Proyecto de Resolución. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Gabriela Elizabeth Muñoz Rodríguez, quien expresa: Buenas tardes

y con el permiso de los asistentes, Consejero Presidente, Consejeras, Consejeros, Representantes de los Partidos Políticos, integrantes de la Junta Ejecutiva, personas que nos acompañan en esta sala y personas que nos siguen a través de las redes sociales; comenzaría con la definición, ¿qué es revocación de mandato? Es un mecanismo de participación por medio del cual la ciudadanía puede solicitar la terminación anticipada del mandato de la persona que ocupa la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado, debido a la pérdida de confianza, esto de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Revocación de Mandato, para ello, este mecanismo lo puede presentar la ciudadanía; vamos a dar la definición de promovente como aquella persona o grupo de personas que solicitan o realizan la recopilación de firmas de apoyo de la ciudadanía y solicitan la revocación de mandato, comenzando con estas definiciones, mencionaríamos que el 20 de diciembre de 2019, hubo una reforma a la Constitución Federal en materia de revocación de mandato; el 12 de septiembre de 2021, tomó protesta al titular del Poder Ejecutivo para el periodo constitucional 2021-2027; el 29 de abril de 2023, hay una reforma a la Constitución Local en materia de revocación de mandato; y es el 7 de septiembre de 2024, cuando se expidió la Ley de Revocación de Mandato y entró en vigor el 8 del mismo mes y año; con la publicación de esta ley comienzan a darse una serie de pasos que vienen en esta Resolución, se le da al Consejero Presidente la autorización para que firme un Convenio específico de apoyo y colaboración en materia registral con el Instituto Nacional, para fijar las bases de colaboración para la disposición del Sistema de captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos, y la Aplicación móvil Apoyo ciudadano INE, para realizar la captación y verificación de firmas de apoyo ciudadano para los mecanismos de participación ciudadana, competencia del Instituto Electoral; se le solicita al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local del Instituto Nacional, la lista nominal con corte al 12 de septiembre, se nos entrega y es de 1'256,459 ciudadanas y ciudadanos; el 13 de septiembre recibimos un escrito de intención, este escrito de intención cumple con lo que se señala en el artículo 11 de la Ley de Revocación de Mandato; y 32 numeral 1 del Reglamento de Elecciones, el mismo 13 de septiembre el Consejo General aprueba el formato físico para la captación de apoyo de la ciudadanía y el corte de la lista nominal con el que se hará la recopilación de firmas, que viene siendo este; una vez que se aprobó, se le proporcionó al promovente para que estuviera en condiciones de recabar las firmas de apoyo a la ciudadanía, la captación de este apoyo a la ciudadanía corrió a partir del 13 de septiembre al 18 de diciembre, la captación de este apoyo podía ser por dos modalidades, por el formato físico que ya mostré, o bien por una aplicación móvil llamada Apoyo Ciudadano-INE, que a través del Convenio que se firmó con el Instituto Nacional Electoral se ponía a disposición de este promovente, el 18 de septiembre, personal del Instituto Electoral, recibió una capacitación por parte del Instituto Nacional y personal del DEPPP, en esta capacitación asistió personal de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, ese mismo día se le capacitó al promovente, en el llenado del formato que mostré, así como en la aplicación móvil en caso de que la captación fuera a través de ese medio, posteriormente el Instituto Nacional Electoral proporcionó unas capacitaciones también al promovente y a sus auxiliares, una vez que se nos proporcionaron las claves de acceso para este portal web y firmamos un documento de confidencialidad, en donde todos los datos que nosotros tuviéramos acceso no se iban a proporcionar a ninguna autoridad, a ninguna persona, procedimos a dar de alta al promovente en esta aplicación para que a su vez él diera de alta a los promoventes que le estarían apoyando para la recabación de firmas mediante esta aplicación; el 24 de octubre, este Consejo General aprobó el Reglamento que Regula la Revocación de

Mandato y el Calendario Integral para el proceso de revocación de mandato, se creó la Comisión fusionada que era la encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley de Revocación de Mandato y el Reglamento; como mencioné, el plazo para la recolección de firmas en un principio era hasta el 12 de diciembre, dado que la toma de protesta del Ejecutivo fue el 12 de septiembre, el promovente solicita una ampliación y el 25 de noviembre, este Consejo hace una ampliación, recorriéndose al 18 de diciembre, pero solo para la captación de apoyo a la ciudadanía, a través de la aplicación móvil; se quedó al 12 de diciembre, a través de este formato físico la recolección de firmas, se le hicieron entregas de reportes al promovente en reuniones de trabajo que se tuvieron con él sobre los avances que ellos tenían en la captación de firmas de apoyo de la ciudadanía, se le dieron dos sesiones de derecho de garantía de audiencia los días 26 de noviembre y 19 de diciembre, con el fin de verificar los apoyos de la ciudadanía que fueron clasificados con alguna inconsistencia en las mesas de control; el 11 de diciembre de 2024, fue la única fecha en la que recibimos por parte del promovente 89 apoyos de la ciudadanía a través de formatos físicos, es decir, en papel, en donde su respaldo era una copia legible de la credencial de elector, el resto de los apoyos se hicieron a través de la aplicación móvil apoyo ciudadano que pertenece al Instituto Nacional Electoral; el promovente presentó un Recurso de Revisión, en donde ellos solicitaban, estaban inconformes con la ampliación de plazo que se les había otorgado por parte del Consejo y este fue encausado a un Juicio para Protección de Derechos Político-Electorales de la ciudadanía bajo el número de expediente TRIJEZ-JDC-605/2024, el 18 de diciembre de 2024 recibimos por parte de la de la C. Aidé Carolina Menchaca Valdez en su carácter de representante de la persona promovente, la solicitud de revocación de mandato; el 19 de diciembre, existe la sentencia del Tribunal, en donde confirma el Acuerdo ACG-IEEZ-131/IX/2024 del Consejo General, en donde se determinó ampliar el plazo y no se les da ninguna extensión más de plazo, por lo que quedó firme hasta el 18 de diciembre; el 19 de diciembre, una vez que se llevó a cabo la segunda sesión de garantía de audiencia, se presentó un informe preliminar en la Comisión fusionada que se le entregó al promovente y se le dio vista al Instituto Nacional Electoral; con ello y una vez desahogados todos los registros que estaban con inconsistencias, se solicitó al Instituto Nacional Electoral los resultados finales sobre la verificación de estos apoyos de la ciudadanía; el 30 de diciembre a través vía SIVOPLE se nos entregan estos resultados finales a los que voy a dar lectura; el promovente captó en lista nominal 25,248 apoyos, del total de apoyos que ellos captaron, que eran 26,449, 404 estaban duplicados con el mismo solicitante, es decir, ellos captaron firmas de ciudadanos en más de una ocasión y tanto la Ley como el Reglamento de revocación de mandato indica que si se capta en más de una ocasión una firma, sólo será contabilizada como una; de los apoyos que ellos recabaron, 141 estaban en padrón más no en lista nominal, 15 las credenciales habían perdido vigencia, 51 estaban fuera del ámbito geoelectoral, es decir, no pertenecían al Estado de Zacatecas, 77 se encontraron en la situación registral de datos no encontrados y 512 eran registros con inconsistencia; se tuvo en el sistema captura manual, y también a través de la aplicación móvil se podía captar de dos formas, ya sea a través de auxiliares o un ciudadano de manera individual podría descargar la aplicación y brindar su apoyo de forma directa; una vez que se tuvieron estos resultados finales, se elaboró un informe final que se presentó en la Comisión fusionada el 10 de enero de 2025, se le informó al promovente y se le dio vista al Instituto Nacional Electoral; sobre la solicitud recibida del promovente el 10 de enero, se le hizo un requerimiento con un término improrrogable de tres días contados a partir de la notificación, ya que se encontraron algunas omisiones en su escrito presentado, nos dieron contestación el 13 de enero y el 15 de enero les notificamos que se tuvo como recibido ese escrito de

contestación y que en el momento procesal oportuno se determinaría lo conducente; se le dio vista al Secretario Ejecutivo para que instruyera a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y se elaborara el Proyecto de Resolución que estamos en este momento tratando, se le solicitó al promovente un informe sobre el origen y destino de los recursos que se utilizaron durante la etapa de captación de apoyo a la ciudadanía, y el 18 de enero de 2025 se recibió en Oficialía de Partes este informe, en donde nos señala las actividades realizadas y los recursos utilizados durante la recolección de estas firmas; El 22 de enero de 2024, se presentó en Comisión fusionada el Proyecto de esta Resolución; me pasaría al Cuadragésimo primero, en donde a partir de ahí se hace la revisión de la solicitud de revocación presentada por parte del promovente, en este procedimiento se tiene como objeto verificar los requisitos para determinar sobre la procedencia o no de la solicitud de revocación de mandato exigido en los artículos 44 bis numeral 1 de la Constitución Local; 7, 8,16 de la Ley de revocación de mandato; 81, 83 y 84 del Reglamento, a lo cual podemos decir que de conformidad al artículo 9 de la Ley de revocación de mandato; y 82 del Reglamento, se presentó esta solicitud en la fecha, es decir a más tardar el 18 de diciembre de 2024, esta solicitud si tenía el nombre completo, clave de elector de las personas solicitantes por lo que se tiene por cumplido el requisito, se nos indicó el nombre de la representante para oír y recibir notificaciones, así como el domicilio, por lo que se tiene cumplido el requisito, como anexo debe incluir un formato aprobado por el Consejo General para recabar el apoyo de la ciudadanía, así como acuses que emita la aplicación móvil, en este punto obran en poder de la Dirección de Capacitación Electoral, los formatos físicos que nos entregaron, así con sus copias de las credenciales de elector, que en su momento se revisaron y capturaron en el sistema, así como el informe final que nos mandó el Instituto Nacional Electoral, por lo que se tiene por cumplido este requisito; respecto a la declaración explícita de motivos y causas de la solicitud, también se tiene por cumplido este requisito, esa solicitud es firmada por el promovente y se cumple con el requisito; de acuerdo a la lista nominal que señalaba, 12 de septiembre de 2024, la Ley de revocación de mandato y el Reglamento señalan que se debe cumplir por al menos con el 10% de las y los inscritos en lista nominal de electores, siempre y cuando la solicitud corresponda con al menos la mitad más uno de los Municipios del Estado; como lo mencioné, el 10% de esta lista nominal correspondería a 125,649 y el promovente solo logró captar como registros en lista nominal 25,248, lo que equivale a un 2%; respecto al total de Municipios, ellos lograron captar en los 58 Municipios del Estado, incluso lograron captar cinco apoyos de credenciales en el extranjero; por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley de Revocación de Mandato, y 90 numeral 2 del Reglamento y por los motivos expuestos en el Considerando Cuadragésimo primero, apartado tercero, este Órgano Máximo de Dirección determina la improcedencia de la solicitud de Revocación de Mandato, en virtud a que no cumplió con los requisitos establecidos en los artículos 44 bis numeral 1 de la Constitución Local; 7 de la Ley de revocación de mandato; 81 numeral 1 del Reglamento, relativo al 10% del apoyo de la ciudadanía inscrita en la lista nominal, sería cuanto. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias Consejera Electoral, le solicito al Secretario Ejecutivo dé lectura al Proyecto de Resolución en su parte conducente por favor. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Consejero Presidente, antes de dar lectura, me permito informar que a las 14:41 horas se retiró de la mesa de sesiones el Licenciado Juan Carlos de Santiago Santana, Representante Suplente del Partido de Revolución Democrática, Zacatecas, y se integra a la misma el Representante Propietario de dicho partido, el Licenciado Néstor

Santacruz Márquez; de igual manera, a las 14:45 horas se integró a esta mesa de sesiones el Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Aldo Adán Ovalle Campa. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias, sean bienvenidos a la sesión señores Representantes. -----

El Secretario Ejecutivo: Me permito dar lectura a los puntos Resolutivos. ---

PRIMERO. Es improcedente la Solicitud de Revocación de Mandato, toda vez que no cumple con lo establecido en los artículos los artículos 44 Bis, numeral 1 de la Constitución Local, 7 de la Ley de Revocación de Mandato y 81, numeral 1 del Reglamento, en términos de los señalado en el Apartado III del Considerando Cuadragésimo primero de la presente Resolución. -----

SEGUNDO. Archívese el expediente conformado con motivo de la Solicitud de Revocación de Mandato como un asunto definitivamente concluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, numeral 2 del Reglamento. -

TERCERO. Notifíquese la presente Resolución a los CC. Aidé Carolina Menchaca Valdez y Eduardo Francisco Goitia Martínez, para los efectos conducentes a que haya lugar. -----

CUARTO. Remítase la presente Resolución al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos a que haya lugar. -----

QUINTO. Publíquese la presente Resolución en la página de internet: www.ieez.org.mx. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias Secretario Ejecutivo, señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración este Proyecto de Resolución por si alguien desea hacer uso de la palabra, tiene la palabra el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Néstor Santacruz Márquez,

quien expresa: Gracias Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros, compañeros Representantes de Partidos, señor Secretario; en primer lugar quisiera también si me lo permiten darle hoy un saludo a los compañeros que nos visitan, que nos acompañan el día de hoy en el público del Municipio de Apulco, a los Regidores y ex Regidores de ese Municipio, gracias, un saludo respetuoso; y bueno, sí es importante y me llama la atención este asunto que estamos el día de hoy tratando, porque no sé, o no tengo claridad si ya están agotadas la definitividad de las etapas para que se pueda resolver como se está resolviendo en este momento, en atención a que hace un par de días vi en la Sala Monterrey, en los estrados, que habían impugnado la negativa de ampliación del plazo, de igual forma pues no deja de ser un tema para la reflexión, un ejercicio inédito, importante, que se ha desarrollado por parte de estos jóvenes, de estas personas, de estos ciudadanos, que se debe de reconocer y sin duda valorar, pues de entrada hemos escuchado que consiguieron 25,248 apoyos ciudadanos que aparentemente son el 2% de la lista nominal, pero si lo trasladamos a un proceso constitucional de votación, pues sin duda hubieran alcanzado el 3% para obtener el registro como partido local, ¿verdad? Entonces no deja de ser importante ese número y ese esfuerzo que han venido realizando estas personas; por otro lado, pues la indicación del PRD, de mis dirigentes, de don Raymundo Carrillo, de la Maestra Lupita Hernández, nos pidieron que hiciéramos un pequeño posicionamiento en este sentido, porque en el PRD lamentamos mucho que el estado de derecho tan vulnerado, tan lacerado que vivimos hoy en día, que el desmantelamiento de las instituciones con lo que hoy tenemos, pues nos lleve a esta situación en la que la mayoría de los

ciudadanos a pesar de que la Constitución, el artículo 1º y el 39 consagran estos derechos humanos fundamentales, como el de la soberanía, pues hoy en día estamos viendo que cada vez son más letras muertas estos derechos humanos fundamentales, porque la gente en Zacatecas hoy, no solo tiene miedo de participar en una revocación de mandato, porque tiene miedo de que los corran de sus trabajos o que les quiten las becas o las pensiones, sino que pues también tienen miedo de vivir, entonces es entendible, pero no deja de ser lamentable esta situación en la que nos encontramos el día de hoy, no solo los zacatecanos, sino todos los mexicanos, porque hay una regresión institucional de todas las instituciones que se habían fortalecido para darle a los ciudadanos ese poder, hoy las vemos al revés, en una franca regresión que nos tiene pues prácticamente viviendo de rodillas y con miedo, entonces en el PRD hacemos votos porque ojalá estos ejercicios se sigan procurando y desde luego para que los legisladores pues también tengan un poquito más de sensibilidad, porque no dejamos de lamentar también que a pesar de que quienes encabezaron los esfuerzos para hacer esta Ley de revocación de mandato, pues eran Diputados muy aguerridos, muy izquierdosos, muy idealistas, pero finalmente le pusieron a la ciudadanía la vara altísima, uno de ellos, el Presidente de aquella Comisión, era también Presidente de un Partido Local y sabiendo las implicaciones, decidieron ponerle a la gente una meta de 125,000 apoyos ciudadanos para que podamos someter a la revocación de mandatos a nuestros gobernantes, que es un hecho público y notorio que tenemos a uno de los peores gobernantes en la historia de Zacatecas; entonces, pues bueno, ojalá la actual Legislatura y las que vienen también faciliten y maximicen esos derechos, que yo, la invitación respetuosa que hacemos a este Consejo General, pues es también que en la medida de lo posible los Lineamientos faciliten el acceso a estos instrumentos y ejercicios democráticos, sería cuanto, les agradezco mucho su atención. - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias, ¿alguna otra intervención? Si no la hay cedemos la palabra a la Consejera Electoral Gabriela Elizabeth Muñoz Rodríguez para que nos informe, ya sesionó el Tribunal, la Sala Regional y también va a hacer una aclaración sobre una cifra, una precisión, adelante Consejera. - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Gabriela Elizabeth Muñoz Rodríguez, quien expresa: Con su permiso; sí, antes de bajar a esta sesión, precisamente recibimos la cédula de notificación electrónica del expediente SUB-JDC-520/2025, en donde sí confirman no darle la ampliación del plazo, por lo que ese asunto ya queda firme; y me gustaría hacer una precisión, en la página 35 en donde habla de los datos finales, hay un error en la cifra de registros ciudadanos enviados al INE, debe ser 26,448 y aparece 24,448, yo les mencionaba cuando hice la intervención que el promovente recabó 26,449, es una firma más debido a que en la página 34 ahí se señala, recordemos que recibimos a través de dos modalidades, el formato físico y la aplicación móvil, de los 89 formatos que recibimos de manera física, sólo se pudieron procesar, sólo eran válidos o que cumplían con la copia de la credencial de elector, la firma y todos los datos, 82 registros, estos 82 registros se procedieron a capturar en el propio portal que se nos habilitó, pero uno de ellos no fue posible capturarlo debido a que ya estaba duplicado y ahí se señala el número de folio que tiene válido, más sin embargo, sí se contabiliza como un apoyo captado; entonces, el total de apoyos captados fueron 26,449, 26,448 quedaron registrados en el sistema y los que quedaron en lista nominal, validados en una mesa de control, en donde el anverso y el reverso correspondían a una credencial original, se tenía una foto viva y la firma manuscrita, fueron 25,248 registros, sería cuanto. - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias, al no haber más intervenciones, señor Secretario favor de poner a consideración de las y los Consejeros Electorales la aprobación del Proyecto de Resolución. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con su venia Consejero Presidente, solicito a las y los Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto en relación al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se determina la improcedencia de la solicitud de Revocación de Mandato del Titular del Ejecutivo del Estado de Zacatecas, con las precisiones ya señaladas por la Consejera Electoral, en la página 35, que el dato correcto sería 26,448, ¿quienes estén por la afirmativa? Muchas gracias, le informo Presidente que con: -

Siete votos a favor. - - - - -
Cero en contra. - - - - -
Se Aprueba por Unanimidad. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias, señor Secretario Ejecutivo favor de continuar con el siguiente punto del orden del día. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Corresponde al **punto número cinco:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban las modificaciones y adiciones a diversas disposiciones del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias, le solicito a la Doctora en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos nos presente el Proyecto de Acuerdo, por favor. - - - - -

El Consejero Presidente: **Concede la palabra a la Consejera Electoral, Dra. en D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, quien expresa:** Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, Representantes de los Partidos y personas que nos acompañan en sala y por supuesto en las redes sociales; ,me permito presentar una síntesis del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban las modificaciones y adiciones a diversas disposiciones del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en atención a los siguientes antecedentes y considerandos; el 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial, particularmente el artículo Transitorio Octavo del Decreto, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia de reforma del Poder Judicial, señala lo siguiente; Transitorios Octavo, Las Entidades Federativas tendrán un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones a sus Constituciones Locales, la renovación de la totalidad de cargos de elección de los Poderes Judiciales Locales, deberá concluir en la elección federal ordinaria del año 2027, en los términos y modalidades que estos determinen, en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año 2025 o de la elección ordinaria del año 2027; así entonces, el 15 de enero de 2025 se publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto número 94, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en materia de reforma del Poder Judicial Estatal, Decreto que en su exposición de motivos señala que en

armonía con el Decreto publicado el 15 de septiembre del 2024 en el Diario Oficial de la Federación, los partidos políticos, sus representantes y militantes no pueden participar de manera alguna en los comicios judiciales, ni tampoco pueden entrar a las sesiones de los Órganos Electorales, al igual los Representantes de la Legislatura del Estado no pueden participar en esta modalidad de elección judicial ante el Instituto Electoral, pues las leyes contendrán las respectivas sanciones por la violación a dichas disposiciones; además el artículo Transitorio Quinto párrafos cuarto, sexto, noveno y décimo segundo del Decreto número 94, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Constitución Local que en materia de reforma del Poder Judicial Estatal, señala que los procesos electorales para la renovación del Poder Judicial del Estado, se celebrarán de manera concurrente el día en que se celebren las elecciones de renovación del Poder Judicial Federal, asimismo establece que los Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a ese proceso, y que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas deberá emitir los Acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia del proceso electoral local extraordinario 2024-2025, y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad máxima publicidad, objetividad y paridad de género; por tanto, la naturaleza de la reforma a la Constitución Local radica en que las representaciones políticas no tengan injerencia en la toma de decisiones de los Órganos Electorales, en esa tesitura y toda vez que conforme a lo señalado en los considerandos anteriores, las y los Representantes del Poder Legislativo forman parte de las Representaciones de los Partidos Políticos, los cuales, en términos de la normatividad vigente, forman parte del Consejo General del Instituto Electoral, al igual que las representaciones de las personas aspirantes o candidaturas independientes en el Consejo Electoral que corresponda, lo cual resulta contrario con la intención de las personas Legisladoras en dicha reforma; lo anterior toda vez que como ya se indicó, la naturaleza de la reforma radica en que solo sean las y los Consejeros Electorales quienes estén presentes durante las sesiones que se celebren en el desarrollo del proceso electoral para la renovación de cargos del Poder Judicial del Estado; en virtud de lo anterior, se considera viable determinar que dichas representaciones no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a los procesos para renovar cargos del Poder Judicial, así entonces, el Proyecto de modificaciones y adiciones a diversas disposiciones del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que se somete a la consideración de este Consejo General, consiste esencialmente en lo siguiente: que los Representantes de los Partidos Políticos, Representantes de la Legislatura, Representantes de aspirantes y de candidaturas independientes ante los Consejos del Instituto Electoral, no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas con el proceso para renovar cargos del Poder Judicial del Estado; por lo anterior le solicito Consejero Presidente, someta a la consideración de este Consejo el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban las modificaciones y adiciones a diversas disposiciones del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias Consejera Electoral, le solicito al Secretario Ejecutivo dé lectura a los puntos del Proyecto de Acuerdo por favor. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Consejero Presidente, puntos de Acuerdo. -----

PRIMERO. Se aprueban las modificaciones y adiciones a diversas disposiciones del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en los términos del anexo que se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte integral del mismo. -----

SEGUNDO. El Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral. -----

TERCERO. Publíquese un extracto del presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet del Instituto Electoral www.ieez.org.mx, para los efectos a que haya lugar. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias Secretario Ejecutivo, señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo por si alguien desea hacer uso de la palabra, al no haber intervenciones, señor Secretario Ejecutivo favor de poner a consideración de las y los Consejeros Electorales la aprobación del presente Proyecto de Acuerdo y denos cuenta del resultado de la votación. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su venia Consejero Presidente, Consejeras, Consejeros Electorales se les solicita manifestar el sentido de su voto en relación al Proyecto de Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban las modificaciones y adiciones a diversas disposiciones del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ¿quienes estén por la afirmativa? Muchas gracias, Presidente con: -----

Siete votos a favor. -----

Cero en contra. -----

Se Aprueba por Unanimidad. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo favor de continuar con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Le informo Presidente que el orden del día ha sido agotado. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias, señoras y señores Consejeros Electorales, señoras y señores Representantes de los Partidos Políticos, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 15:17 horas del día de hoy 24 de enero de 2025, se levanta esta Sesión Extraordinaria del Consejo General, agradeciéndoles a todos su asistencia y que tengan muy bonito fin de semana. -----

Doy Fe

Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León